

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**ZARZALEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de fecha 20 diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Zarzalejo, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Art. 4. La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

1. Certificados de empadronamiento y vecindad: exento.
2. Volante de empadronamiento: exento.
3. Certificado de convivencia y residencia: 3 euros.
4. Certificaciones de acuerdos municipales, 2.ª y siguientes copias: 6 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zarzalejo, a 17 de abril de 2024.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/5.992/24)

